

devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto", con número 2512, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alterhaus Construcciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.015/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 116 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Serafín Moreno Lalangui, contra la empresa "Impersur Instalaciones, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de reembargo de crédito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 3 de agosto de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha recibido oficio del Juzgado de lo social número 6 de Madrid, de lo que doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 3 de agosto de 2009.

Parte dispositiva:

Remítase oficio al Juzgado número 6 a fin de que proceda a la remisión del sobrante y se acuerda el embargo sobre el crédito que contra la empresa "Joca Ingeniería y Construcciones, Sociedad Anónima", ostenta la empresa demandada por relación comercial mantenida con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la "Cuenta de consignaciones y depósitos" en este Juzgado, sita en "Banesto", cuenta número 2412, la cantidades adeudadas.

Y, asimismo, adviértase:

a) Que el plazo que en su caso hiciere a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente a la acreedora.

b) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (artículo 257.1.2 del Código Penal).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Impersur Instalaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.018/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 596 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mariano Iglesias González, contra la empresa "Siempre Comisiones Bajas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado propuesta de providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Propuesta de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 30 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Acordar la acumulación de los autos número 822 de 2009 promovidos por don Mariano Iglesias González, frente a "Siempre Comisiones Bajas, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, al presente procedimiento número 596 de 2009, que entre las mismas partes se prosigue en reclamación por extinción de contrato de trabajo.

Continúe fijada la fecha de señalamiento para la celebración de los actos de conciliación o juicio para el próximo día 29 de septiembre de 2009, a las diez y cuarenta horas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Siempre Comisiones Bajas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.267/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de lo social, y con el número 29 de 2009, se tramita procedimiento de ejecución por un principal de 4.432,88 euros, más 443 euros y 443 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, a instancias de don Artur Gerard Slowko, contra "Contratas Reycovi, Sociedad Limitada", en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien mueble que se dirá, señalándose para que tenga lugar en la Sala de audiencias de este tribunal el día 22 de octubre de 2009, a las diez horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

*Bien*

Un turismo "BMW" 740, gasolina 3.982 centímetros cúbicos, M-7292-US.

Valoración: 2.900 euros.

Y para que le sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 21 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.956/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Wellington Beltre Montilla, contra "Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 834 de 2009, se ha acordado citar a "Tecnología y Servicios de Restauración, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2009, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, 28020 Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que